

RADICADO: 680924089001-2018-0012-01

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Póngase en conocimiento de las partes el informe de las actividades y las dificultades para el cabal cumplimiento de su gestión como auxiliar de la justicia de las cuales da cuenta en el escrito allegado vía email la Doctora **KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR**, en su condición de Secuestre del predio la Primavera.

Por otra parte, una vez más, requiérase a las partes y a sus apoderados, con el objeto de que cumplan sus deberes y procedan a prestarle a dicha auxiliar toda la colaboración que se requiere para ejercer una buena administración de la finca, y evitar así el deterioro o pérdida del bien secuestrado o de sus frutos o rentas, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e59fcac3d4280cf11d0e5a3c1f5ae93f23f5b3628f0642ad4991657e4b976a
6**

Documento generado en 26/10/2021 04:56:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR

Secuestre

Carrera 13 # 35-10 oficina 307 edificio EL PLAZA

Bucaramanga, Móvil. 3156781983

Email: karenafanador0216@outlook.com

Bucaramanga, octubre 25 de 2021

Señora:

JUEZ, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BETÚLIA
E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO

DESPACHO COMISORIO: N° 007

RADICADO: 680924089001201800012-01

DEMANDANTE: LESBIA ROSA URIBE CALDERÓN

DEMANDADO: OLGA LUCIA AREVALO PEÑA
CARMEN SOFIA AREVALO HERNANDEZ
JUAN DE LA CRUZ AREVALO HERNANDEZ
VICTOR JULIO AREVALO HERNANDEZ
EVANGELINA HERNANDEZ DE AREVALO
ANA ROCIO AREVALO PEÑA
BLANCA MAGNOLIA AREVALO PEÑA
NIDIA MARIA AREVALO PEÑA

REF: INFORME ADMINISTRACIÓN SECUESTRE

KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR, identificada como aparece al pie de mi firma por medio del presente escrito, obrando como secuestre dentro del proceso de la referencia, me permito muy respetuosamente informar al despacho que el pasado 11 de octubre del presente año, me dirigí al predio objeto del presente en aras de lo acordado por vía telefónica con el señor PEDRO DAVID ORDOÑEZ, el cual me manifestó que no podía continuar con el cuidado del predio toda vez que se encontraba muy mal de salud, motivo por el cual me vi en la obligación de solicitar ante su despacho requiriera a la parte interesada para que prestara los medios de conseguir un viviente para evitar que el predio se quedara a la deriva y que otras personas invadieran, este día 11 de octubre me presente en la casa del señor PEDRO DAVID, para dejar por escrito que el compromiso al que habíamos llegado no podían continuar debido a que, primero el señor PEDRO DAVID, ya pasados aproximadamente 4 meses de haber tenido la conciliación se comprometió con la suscrita a seguir en la vigilancia y cuidado del predio LA PRIMAVERA, con la condición de que el cultivo que tenía sembrado del cual allegué relación con las posibles fechas de recogida del cultivo, el señor PEDRO DAVID, debía consignar al número de cuenta judicial a favor del presente proceso la quinta parte del producido, consignaciones que la suscrita no vio reflejadas motivo por el cual solicite explicación al señor PEDRO DAVID, quien declaro que con las condiciones de salud de él y su hijo no había podido recoger nada y que la cosecha gran parte se había dañado, por lo que le pedí que de ser así necesitaba fotos o videos para poder justificar lo dicho, cosa que tampoco tenía don Pedro y su respuesta fue, que él no iba a arriesgar su salud por cuidar allá qué fuera por eso, motivo por el cual me vi en la obligación de solicitar un viviente, que finalmente consiguió la Dra, LESBIA ROSA, este día 11 de octubre fui a la casa del señor PEDRO DAVID, al que nuevamente explique la situación en la que estaba, que debido a lo hablado con suscrita, me encontraba en compañía de los nuevos vivientes y la Dra, LESBIA ROSA, este día el señor PEDRO DAVID, manifiesta que ya no está enfermo que el médico le dijo que ya podía caminar normal y hablar que le hiciera un nuevo contrato que según él lo que habíamos acordado en la inspección de policía no Tania validez, qué el cultivo se lo habían robado, cuando días antes había dicho por vía telefónica que se había dañado la siembra, lo que procedí a comunicarle que para mí era difícil hacer caso omiso al compromiso que ya teníamos y que no podía seguir informando al Juzgado que o se perdió o se robaron el cultivo cuando se supone que el señor PEDRO ORDOÑEZ va todos los días a cuidar del mismo, igualmente informo señora Juez que la Dra. Lesbia Rosa este día le declaro al

KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR

Secuestre

Carrera 13 # 35-10 oficina 307 edificio EL PLAZA

Bucaramanga, Móvil. 3156781983

Email: karenafanador0216@outlook.com

señor PEDRO DAVID, que no había problema por el dinero que no consigno que sí el señor PEDRO decía que se lo habían robado era así, de haber comunicado al señor PEDRO DAVID, lo antes mencionado manifestó que el señor VICTOR JULIO AREVALO HERNANDEZ, también tenía en conocimiento todo lo que pasaba ahí y que además le había enviado el valor de \$50.000 pesos para gastos y que la esposa del señor JULIO AREVALO HERNANDEZ, lo había acompañado y había estado al pendiente de él cuando estuvo hospitalizado, y que por lo tanto era la suscrita la única interesada en que él no estuviera en el predio siendo que todos estaban de acuerdo, que ni la Dra. Lesbia le decía que dejara el predio. Por lo que la suscrita le informo al señor PEDRO DAVID, que solo me encontraba realizando mi labor como secuestre, porque la parte interesada que son la Dra. LESBIA ROSA y la señora DORA ASUCENA, me requerían por mis actuaciones en el proceso y los dineros del cultivo y así mismo el estado, que el señor PEDRO solo pide tiempo para aprovechar y sacar provecho cosa que solo me dicen a mí pero al señor PEDRO le dice que tranquilo, debido a la conversación que tuve con el señor PEDRO que para él sería una discusión me amenazo con cuchillos y con pablaras groseras en su predio para que la misma saliera de ahí, motivo por el cual salí hacia el predio la primavera con la Dra. Lesbia para que los vivientes que llevo la Dra. Conocieran el mismo, al llegar al predio me encontré con una mujer joven quien se encontraba cocinando y un niño de unos tres años aproximadamente, a quien pregunte hace cuánto tiempo tenía en el predio la mujer me informa que llevaba una semana cocinando para unos señores que estaban laborando para predios vecinos y me comunico por vía telefónica con uno de los señores y le pregunte si eran familia de don PEDRO, pero la respuesta fue que no, indico que el señor PEDRO DAVID, le había arrendado por dos meses al patrón de él, procedí a poner en conocimiento al señor en aras que entendiera la razón de mi visita, e informo que acomunaría a su patrón en esos momentos llego al predio el señor Pedro quien se encontraba enojado y de forma grosera me amenazo nuevamente con un machete que como era que no me habían matado hace rato etc, igualmente le dije al señor PEDRO DAVID, no era justo que fuera deshonesto con la suscrita y procedí a decirle que le agradecía que para el día 20 de octubre como el mismo manifestó ya no habría nadie en la finca, para este día la suscrita poder dejar instalado a los nuevos vivientes. Este día la Dra. LESBIA manifestó a la suscrita que la misma no iba a ir al predio pero que el día 20 prestaría los medios para realizar la labor.

Pasados dos días esto es el día 13 de octubre se comunicó con la suscrita la señora BLANCA MAGNOLIA AREVALO PEÑA, solicitando a la suscrita información sobre mi visita al predio y de mi gestión, le informe lo arriba descrito, me manifestó que como era posible que contratara a otra persona que ella no iba a correr con gastos de un viviente, qué no estaba de acuerdo le informe lo sucedido con el señor PEDRO DAVID, su respuesta fue que ella no le interesaba el cultivo sembrado por el señor PEDRO, qué solo quería que estuvieran pendiente del predio que ella y sus hermanos eran personas que tenían buenos ingresos que necesitaban era que cuidaran las tierras pero que no se adueñaran, le indique que al señor que llevada la Dra. Lesbia se le pensaba realizar un contrato de aparcería y que del cultivo que sembrara debía cancelar la quinta parte. Que eso era el pago que debía consignar el viviente por alquilar la tierra y su vez debía cuidar y evitar que terceras personas invadieran.

El día 19 marqué al celular de la Dra. Lesbia para coordinar la ida al predio pero no respondió.

KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR

Secuestre

Carrera 13 # 35-10 oficina 307 edificio EL PLAZA

Bucaramanga, Móvil. 3156781983

Email: karenafanador0216@outlook.com

El día 20 llamé y escribí por WhatsApp pero tampoco tuve respuesta, este día me comuniqué con el señor PEDRO DAVID, para saber si las perdonas aún que llevo al predio ya se habían ido por qué en minutos la suscrita iba al predio, su respuesta fue que estaba enfermo y no sabía si ya se habían ido y que él cuadraba con los nuevos vivientes. Debido a lo dicho por el señor PEDRO me trate de comunicar con la Dra. Lesbia pero a la fecha no responde.

Con lo resumido anteriormente dejo rendido informe de lo acontecido en el predio la primavera.

Cordialmente,



KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR

C.C.1098641054 DE BUCARAMANGA

Secuestre